

RESOLUCIÓN

RELATIVA A LA CONCESIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el informe propuesta suscrito por la persona que ostenta la Jefatura de Sección de Junta de Gobierno y órganos ejecutivos de fecha 6 de mayo de 2025 y Código Seguro de Verificación ***** (verificable en <https://valida.malaga.eu/verifirma>), del siguiente tenor literal:

«En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por ***** el 30 de abril de 2025, con nº de registro 2025/174899.01, relativa a “

Cuántas Juntas de Gobierno se celebran mensualmente, qué cargos asisten, incluidos funcionarios de la administración local con habilitación local de carácter nacional, y cuáles son las retribuciones de todos los asistentes por cualquier concepto

”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración Local".

Segundo: La persona interesada presenta escrito solicitando diversa información relativa a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que se analizará de manera separada.

En un primer término, por el número de sesiones que celebra la Junta de Gobierno Local con carácter mensual.

No hay un número exacto y predeterminado de sesiones que ha de celebrar el citado órgano con carácter mensual.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 20.2 del del Reglamento Orgánico de Gobierno Y Administración del Ayuntamiento de Málaga -ROGA, en adelante-, "*las sesiones ordinarias se celebrarán con una periodicidad mínima semanal (...)*" De acuerdo con la Resolución dictada por la Alcaldía el día 17 de junio de 2023 y número de orden 2023/8181 se establece, para el actual mandato 2023-2027, una periodicidad semanal de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, con carácter general a celebrar cada viernes hábil a las 09:00 horas. Dicha resolución está accesible en el siguiente enlace: <https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/el-ayuntamiento/.galleries/Resoluciones-Corporacion-23-27/0.-RESOL.-TENIENTES-Y-JGL-FDO..pdf>.

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador ***** en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación

Por lo que se refiere a las sesiones extraordinarias y las extraordinarias y urgentes, se estará al número de sesiones que tenga lugar tras convocatoria realizada por la Alcaldía como Presidente del órgano.

En segundo lugar, la persona solicitante se interesa por *“los cargos que asisten, incluidos los funcionarios de la administración local con habilitación local de carácter nacional”*.

La presidencia de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la asume la persona titular de la Alcaldía, de conformidad con el primer párrafo de los artículos 14 y 20 del ROGA.

Atendiendo a la Resolución arriba indicada, son miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el presente mandato 2023-2027, los/as Concejales/as que siguen:

1. D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.
2. D. Carlos María Conde O Donnell.
3. D^a. María Teresa Porras Teruel.
4. D^a. Alicia Izquierdo García.
5. D. Jacobo Florido Gómez.
6. D^a. Carmen Casero Navarro.
7. D. Francisco Javier Pomares Fuertes.
8. D^a. María Ana Pineda Carbó.
9. D. Avelino de Barrionuevo Gener.
10. D^a. María Trinidad Hernández Méndez.

De entre los citados Concejales/as, se designó como concejala-secretaria titular a D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo y como suplentes a las Tenencias de Alcaldía por su orden de nombramiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga cuenta con el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno local al que se refieren los artículos 15.3 y 18 del ROGA, puesto reservado por Funcionario Habilitado de Carácter Nacional y desempeñado en la actualidad por Don Francisco A. Merino Cuenca. En casos de ausencia, vacante o enfermedad, asume las funciones el puesto de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, puesto reservado por Funcionario Habilitado de Carácter Nacional y desempeñado en la actualidad por Juan Ramón Orense Tejada.

Por su parte, el artículo 20.5 del ROGA preceptúa “A las sesiones de la Junta de Gobierno Local podrán asistir los titulares de las concejalías que no formen parte de la misma y titulares de órganos directivos, cuando sean expresamente convocados por la persona titular de la Alcaldía. Su presencia tendrá como objeto informar y asesorar con voz y sin voto”.

La Resolución de Alcaldía referida con anterioridad establece la obligatoriedad de convocar a toda sesión de Junta de Gobierno Local a los titulares de las Concejalías que conformen el Gobierno Municipal, la Coordinación General Gerencia, la Dirección General de Alcaldía, la Coordinación y Dirección General de Comunicación, la Coordinación General de Urbanismo y Vivienda, la persona titular de la Asesoría Jurídica Municipal y la persona Titular de la Intervención Municipal. De los citados,

ostenta la condición de Funcionario Habilitado de Carácter Nacional la Intervención Municipal.

La información de los titulares de las Concejalías que conforman el Gobierno municipal está accesible en el siguiente enlace: <https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/el-ayuntamiento/.galleries/Resoluciones-Corporacion-23-27/2.-RESOLUCION-ESTRUCTURA-MUNICIPAL-FDO.PDF>

La denominación y personas titulares de los puestos directivos están accesibles en el siguiente enlace: <https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/el-ayuntamiento/.galleries/Resoluciones-Corporacion-23-27/1.-RESOLUCION-MODIFICACION-ESTRUCTURA-DIRECTIVA.report.pdf>

En tercer y último lugar, la persona solicitante solicita información relativa a las *“retribuciones de todos los asistentes por cualquier concepto”*.

En este punto hay que diferenciar las percepciones económicas de los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local del resto de puestos directivos.

Los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local percibirán las retribuciones atendiendo a su régimen de dedicación establecido por el Pleno. En este sentido, para el presente mandato se está al acuerdo adoptado en sesión del pasado 13 de julio de 2023, punto número 7 del orden del día, y accesible en el siguiente enlace: <http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48842683501894a232f5102a2>.

Atendiendo al citado acuerdo, no se ha establecido régimen económico alguno por asistencia efectiva a la Junta de Gobierno como órgano colegiado, incompatible por otra parte con cualquier dedicación (exclusiva o parcial) en virtud del artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Por lo que se refiere a los asistentes a las sesiones de Junta de Gobierno Local que ocupan puestos directivos, percibirán las retribuciones consignadas en los respectivos Presupuestos de la Corporación.

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta la persona titular de la Dirección General de Alcaldía en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias de la Alcaldía de 16 de abril de 2024.

Por lo expuesto, se propone a la persona que ostente la Dirección General de Alcaldía que dicte resolución por la que acuerde:

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por ***** , DNI número ***8076**, el 30 de abril de 2025, con nº de registro 2025/174899.01, relativa a “ *Cuántas Juntas de Gobierno se celebran mensualmente, qué cargos asisten, incluidos funcionarios de la administración local con habilitación local de carácter nacional, y cuáles son las retribuciones de todos los asistentes por cualquier concepto*”, en los términos arriba recogidos.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución a la persona interesada con el régimen de recursos que proceda.

Lo que se informa a los efectos oportunos».

Conforme al informe transcrito, al amparo de las competencias atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Alcaldía por la Resolución de la Alcaldía relativa a la Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por *****
DNI número ***8076** el 30 de abril de 2025, con nº de registro 2025/174899.01,
relativa a “ *Cuántas Juntas de Gobierno se celebran mensualmente, qué cargos asisten, incluidos funcionarios de la administración local con habilitación local de carácter nacional, y cuáles son las retribuciones de todos los asistentes por cualquier concepto*”, en los términos arriba recogidos.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución a la persona interesada con el régimen de recursos que proceda

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS

ANTECEDENTES:

La Jefa de Sección de Junta de Gobierno y órganos ejecutivos,

Fdo.: Gloria de los Ángeles Vera González

DOY FE:

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE

APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL o funcionario en quien delegue

LA DIRECTORA GENERAL DE ALCALDÍA:

Fdo.: María Luisa Alonso Serrano

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador

***** en
<http://coteja.aytomalaga.intranet>
o escaneando el código QR que aparece a continuación

